INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1161

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que la demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 2 del auto inadmisorio de fecha 16 de febrero de 2021, toda vez que, si bien se adujo en la subsanación haber allegado el certificado de existencia y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ, no es menos cierto que dicho documento no se adjuntó con anexo, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda.

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y les anexes sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

Juni

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>025</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria